



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Hospital Regional Río Grande
"Nuestra Sra. De la Candelaria"

Río Grande, 16 de junio de 2022.-

VISTO el Expediente N° 75279-MS/22 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la adquisición de Insumos textiles Quirófano y Serv. Generales solicitados por el Servicio de Esterilización del Hospital Regional Río Grande, mediante nota de pedido N°216/21.

Que en adjunto N°09, obra nota de la Dirección Administrativa indicando la afectación del fondo del cual se debe encuadrar la tramitación de referencia.

Que mediante Disposición D.A. H.R.R.G. N°2732/2021 obrante en adjunto N°11, se procedió a autorizar el llamado a la compra directa.

Que mediante Disposición D.A. H.R.R.G. N°2889/2021, en adjunto N° 59; se aprobó el procedimiento llevado a cabo mediante compra directa N°146/2022, adjudicando a la firma EURO PHARMA S.A. C.U.I.T. N° 30- 71407977-4, con Orden de compra N° 344/22, por la suma total PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$431.950,00), en orden N° 61.

Que ante diversos reclamos, sin respuesta alguna, se da intervención a la Dirección Administrativa.

Que en adjunto N°140 obra INFORME DAJ ZN N°: 262 /2022, recomendando en el mismo, la viabilidad de proceder a la rescisión del faltante de entrega de la Orden de Compra N°344/21, de la firma EURO PHARMA S.A. C.U.I.T. N° 30- 71407977-4.

Que en adjunto N°141; obra nota de la Dirección Administrativa, en la cual solicita la desestimación en forma parcial, de la Orden de Compra N°344/21, debido a la falta de respuesta ante los diversos reclamos.

Que en adjunto N°143, obra nota del servicio de Esterilización del HRRG, aceptando la desestimación de la firma EURO PHARMA S.A. C.U.I.T. N° 30- 71407977-4.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 955 y su Decreto Reglamentario N° 1561/14; Ley N° 1004 Art. 15 bis; Ley N° 1015 Art. 18 inc. I), Ley N° 1333 y su Decreto Reglamentario N° 01/21; Decretos Provinciales N°05/21, N°674/11, N° 1742/15, N° 1244/20 Anexo I, N° 1649/20, N°43/20, N° 832/21, N° 465/20, Decreto Nacional N° 260/20; Resolución de Contaduría General N° 38/21, N° 64/21, Resolución O.P.C. N° 58/21 y N° 17/21 Anexo I Cap. I Apartado a). Fondo Especifico.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en concordancia a lo establecido en la Ley Provincial N°1004 Decreto Reglamentario N°1742/15, Resolución M.S. N°1325/19.

Por ello:

LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DEL
HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE
DISPONE:

ARTICULO 1º.- Exceptuar a la firma EURO PHARMA S.A. C.U.I.T. N° 30- 71407977-4, de su obligación de entrega parcial del renglón N°05, de la Orden de Compra N°344/21, equivalente a la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$34.695,00), por las razones antes expuestas. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Realizar los ajustes e imputaciones que correspondan.

ARTICULO 3º.- Comunicar a la parte interesada, cumplido archivar.

DISPOSICIÓN D.A. H.R.R.G. N° 1152/2022.-

HRRG
S.G.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

**Firmado Electrónicamente por
DIRECTOR PACHECO BORQUEZ
VANESA FERNANDA
Gobierno de Tierra del Fuego**

16/06/2022 15:10